PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

90 AÑOS 1928 - 2018

INFORMACIÓN SOBRE EL CLAUSTRO PLENO ORDINARIO 2018

1. El Claustro Pleno Ordinario, destinado a recibir la cuenta anual del señor Rector, se realizará el viernes 10 de agosto de 2018, en el Salón de Honor de la Casa Central de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

2. El Claustro Pleno Ordinario se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto de Rectoría Orgánico DRO Nº 432/2005, norma que establece el Reglamento General del Claustro Pleno.

3. Son integrantes del Claustro los profesores jerarquizados, los instructores, los representantes de los alumnos en los Consejos de Facultad y en el Consejo Superior y el Presidente de la Federación de Estudiantes.

4. En el Claustro, los miembros de la comunidad universitaria –académicos, alumnos y funcionarios– tendrán la oportunidad de formular apreciaciones y consultas en relación con la antes señalada gestión y podrán, asimismo, expresar su parecer respecto a asuntos de carácter universitario.

5. Las inscripciones se realizarán de 8:30 a 09:00. La constitución de este Claustro Pleno Ordinario se realizará a las 9:00 horas, con los integrantes que asistan.

6. Para contribuir a una participación informada y documentada de la Comunidad Universitaria en el Claustro, se pondrá a disposición de usted, en el Decanato de su Facultad, en la Biblioteca de la Casa Central, en Secretaría General y en FEPUCV, el siguiente material:

   - Acuerdos del Consejo Superior. Período marzo 2017 a enero 2018.
   - Cuenta de Rectoría.
   - Informe de Facultades. Período 2017.

7. La sesión del Claustro Pleno Ordinario se estructurará en tres etapas:

   - Exposición del Rector.
   - Consultas y apreciaciones de los integrantes en relación a la gestión del Rector y a la situación de la Universidad.
   - Una hora como máximo para que el Rector y sus colaboradores puedan referirse a las consultas y apreciaciones hechas por los integrantes.
     Sin perjuicio de estas etapas, habrá pausa para el café.

8. El uso de la palabra en el Claustro requerirá de inscripción previa de los participantes y será coordinado por la Comisión Organizadora. La inscripción podrá hacerse en dos momentos:

   a) Los miembros de la comunidad universitaria, podrán inscribirse en **Secretaría General** hasta el jueves 2 de agosto, a las 18:00 horas, en cuyo caso se deberá entregar un texto escrito de la intervención, teniendo derecho preferente para hacer uso de la palabra. La Comisión Organizadora dará a las intervenciones escritas la misma publicidad que a la Cuenta del Rector.

   b) Los integrantes del Claustro podrán además inscribirse durante la sesión, desde su apertura y hasta quince minutos después de haber concluido la exposición del Rector. En este caso no se precisará entregar texto escrito con anterioridad a la intervención, pero se carecerá de preferencia para intervenir, y se solicitará hacer llegar posteriormente copia de esa intervención a Secretaría General, para su debido archivo y consulta.

9. El orden de intervención será determinado por la Comisión Organizadora en conformidad a lo estipulado en el artículo 39 del DRO Nº 432/2005. Se advierte que, dada la preferencia que tienen para hablar quienes entregaron intervenciones por escrito y de conformidad con el artículo 40 del decreto mencionado, puede darse el caso de que no quede tiempo disponible para que hagan uso de la palabra todas las personas que opten por inscribirse el mismo día del Claustro.

10. Los tiempos para intervenir serán determinados por la Comisión Organizadora y dependerán del número de inscritos. Para los participantes indicados en el punto Nº 8 a), el orden de intervención y el tiempo para este efecto serán determinados el viernes 3 de agosto de 2018 y dados a conocer por Secretaría General el mismo viernes 3 del presente año. Para los participantes indicados en el punto Nº 8 b), el orden y el tiempo de intervención serán determinados el día del Claustro, una vez cerrado el período de inscripción.

    En caso de que el número de inscritos no permita la asignación de un tiempo razonable para intervenir, y conforme al DRO Nº 432/2005, la Comisión Organizadora definirá un cierto lapso que tenga esa característica y procederá por sorteo a determinar quiénes podrán hacer uso de la palabra de entre los que se hayan registrado para hacerlo.

    Tendrán, en todo caso, un tiempo garantizado para intervenir, pero siempre que hayan cumplido con el trámite señalado en el punto Nº 8 b), las personas que tengan la calidad de presidentes de organismos colegiados superiores de la Universidad o de entidades con personalidad jurídica que asocien solo a integrantes de la comunidad universitaria.

11. Las personas que se hayan inscrito oportunamente para hacer uso de la palabra y que, en definitiva no puedan hacerlo, tendrán un plazo de tres días hábiles, contados desde el día del Claustro Pleno para entregar una versión escrita de su intervención, la cual se anexará a las actas y se difundirá al interior de la Universidad de la misma manera que la Cuenta del Rector.

12. Este Claustro tiene como objetivo recibir la cuenta del Rector. Por lo tanto, no habrá votaciones y solo se podrá intervenir haciendo uso de alguna de las dos vías señaladas en el punto Nº 8.

13. La persona que estimare lesionados sus derechos por la intervención del Director de Debates, podrá dirigirse en forma verbal o escrita, directa y privadamente al Secretario General, quien resolverá en derecho juntamente con el Pro Secretario General.

Valparaíso, 17 de julio de 2018